

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 029-2018-OSITRAN

Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 010-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01,02, 03 Y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 029-2018-OSITRAN** para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS 01,02, 03 Y 04 DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE", que celebran de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, señor **JOSE TITO PEÑALOZA VARGAS**, identificado con DNI N° 09765509, según facultades contenidas en el numeral 9) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de **OSITRAN**, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, en adelante **OSITRAN**; y de otra parte, **BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20101988016, inscrita en la Partida Electrónica N° 00931020 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Directora, doña **ROSA CECILIA SUAREZ LORCA DE LAHURA**, identificada con DNI N° 07274073, según vigencia de poder registra en el Asiento B00008 rectificado por el Asiento C00013 de la Ficha 0000046265, con domicilio legal en Calle Las Garzas N° 406, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Como resultado del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 010-2017-OSITRAN, se adjudicó la Buena Pro el 08 de mayo de 2018 a favor de **EL SUPERVISOR** consintiéndose dicha adjudicación el 16 de mayo de 2018.
- 1.2 Con fecha 01 de junio de 2018, **OSITRAN** y el **SUPERVISOR**, suscribieron el Contrato N° 029-2018-OSITRAN, por el monto de US\$ 280,235.30 (Doscientos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Cinco con 30/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato y un plazo de ejecución de cinco (05) meses.
- 1.3 Con Memorando N° 097-18-GAJ-OSITRAN, recibido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el 15 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que la Gerencia de Administración resulta competente para la suscripción de adendas cuyo objeto verse sobre la aprobación de prestaciones adicionales, sin tener que contar con la aprobación previa de su superior jerárquico.
- 1.4 Mediante Memorando N° 02424-2018-GSF-OSITRAN, remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con conocimiento de la Gerencia de Administración y recibido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el 07 de setiembre de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió el Informe N° 03369-2018-JCVR-GSF-OSITRAN, así como el proyecto de Adenda N° 01 al Contrato N° 029-2018-OSITRAN por incremento de recursos, por un monto ascendente a US\$ 8,391.04 (Ocho Mil



Ing. Rosa Cecilia Suárez Lorca de Lahura
Representante Legal
BADALSA Ingenieros Consultores S.A.



Trescientos Noventa y Uno con 04/100 Dólares Americanos).

- 1.5 Con Memorando N° 02582-2018-GSF-OSITRAN, recibido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el 21 de septiembre de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió el proyecto de Adenda N° 01, en mención, con el visto bueno y consideraciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 1.6 De la revisión de parte de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, de los precitados documentos surgieron observaciones que fueron comunicadas al Área Usuaría mediante correo electrónico institucional de fecha 11 y 21 de setiembre de 2018, reiteradas a través de la Nota N° 914-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 26 de septiembre de 2018.
- 1.7 Por Memorando N° 02696-2018-GSF-OSITRAN, recibido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió la Nota N° 01310-2018-JCRV-GSF-OSITRAN, mediante el cual efectuó de forma parcial el levantamiento de observaciones respecto al contenido y sustento de la mencionada adenda.
- 1.8 El 05 de octubre de 2018, de oficio y a través de la mesa de partes del **OSITRAN**, el **SUPERVISOR** remitió la Carta BD-CT-CA-081-2018, adjuntando la Carta Fianza para la suscripción de la acotada Adenda.
- 1.9 A través de la Nota N° 939-2018-JLCP-GA-OSITRAN, recibida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el 09 de octubre de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó completar el levantamiento de observaciones formuladas al contenido y sustento de la mencionada Adenda, en el extremo de los montos detallados de los deductivos relacionados con el monto final de la prestación adicional.
- 1.10 Con Memorando N° 02757-2018-GSF-OSITRAN, recibido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el 11 de octubre de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió el Anexo N° 01, en el cual señaló los montos de la reestructuración de costos de la ejecución de la supervisión.
- 1.11 El 12 de octubre de 2018, el **SUPERVISOR**, cumplió con remitir la totalidad de documentos para la suscripción de la presente Adenda, mediante la Carta BD-RL-CA-224-2018.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La presente adenda se suscribe bajo los alcances de la normativa respecto de la cual se suscribió el Contrato N° 029-2018-OSITRAN, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ✓ Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- ✓ Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.

Ing. Rosa Cecilia Suárez Lorca de Lahura
Representante Legal
BADALSA Ingenieros Consultores S.A.



- ✓ El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- ✓ Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Los Lineamientos del PSD del PSO N° 010-2017-OSITRAN, que contiene los Términos de Referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "Los Términos de Referencia".
- ✓ La Propuesta Técnica y Económica presentada por el postor adjudicado.
- ✓ El Contrato de Concesión para la "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte".
- ✓ Actas de Acuerdos Obras Accesorias Prioritarias Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte y sus Adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDO Y OBJETO DE LA ADENDA

- 3.1 En virtud con el sustento técnico emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en su calidad de Área Usuaría, así como del análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el objeto de la presente adenda es "APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS Y PRECIOS UNITARIOS CONCORDADA", contenida en el Anexo 01 adjunto, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de US\$ 288,626.34 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 34 Dólares Americanos), este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del contrato que se adenda.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCCIONES DEL SERVICIO

- 4.1 Las partes acuerdan que la "REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS Y PRECIOS UNITARIOS CONCORDADA", comprende la inclusión de los recursos adicionales requeridos para la supervisión de las actividades de colocación de los recursos adicionales requeridos para la supervisión de las actividades de colocación de Mallas de Protección contra rocas en el talud superior de la Obra Accesoría del sector Km. 14+315 al Km. 14+385 del Tramo 1; Tarapoto – Yurimaguas, en ejecución por parte de la Sociedad Concesionario IIRSA Norte S.A., así como la deducción de los recursos que no serán empleados en las labores de supervisión.



Ing. Rosa Cecilia Suárez Lorca de Lahura
Representante Legal
BADALSA Ingenieros Consultores S.A



- 4.2 De acuerdo a lo anterior, la "REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS Y PRECIOS UNITARIOS CONCORDADA", contenida en el Anexo 01 adjunto a la presente adenda será empleada por las partes como base para elaborar las valorizaciones mensuales por los servicios de supervisión contratados. Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
- 4.3 El detalle de la "REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS Y PRECIOS UNITARIOS CONCORDADA", se encuentra detallada en el Anexo 01 elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO

La "REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS Y PRECIOS UNITARIOS CONCORDADA", no altera en modo alguno el plazo establecido en el Contrato N° 029-2018-OSITRAN.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA GARANTÍA

Para la suscripción de la presente adenda, el **SUPERVISOR**, cumplió con ampliar la garantía de fiel cumplimiento de ejecución de la prestación, a través de la Carta Fianza N° 010595539-000, emitida por el Banco Scotiabank, por el monto de US\$ 839.10 (Ochocientos Treinta y Nueve con 10/100 Dólares Americanos), con una vigencia desde el 04 de octubre de 2018 hasta el 01 de enero de 2019.

Dicha garantía ha sido emitida a favor de OSITRAN, cumpliendo las características de, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, a solo requerimiento de OSITRAN.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENUNCIA EXPRESA

OSITRAN y EL SUPERVISOR declaran no haber sido coaccionados a suscribir la presente adenda, renunciando expresamente a interponer cualquier acción arbitral, judicial o extrajudicial que pueda invalidar lo acordado.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIÓN FINAL SOBRE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes declaran expresamente que las cláusulas del CONTRATO ORIGINAL se mantienen inalterables, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Adenda.



Ing. Rosa Cecilia Suárez Lorca de Lathura
Representante Legal
BADALSA Ingenieros Consultores S.A



CLÁUSULA NOVENA: ANEXO

Se adjunta el Anexo 01, en el que se detalla, el monto del presupuesto del contrato primigenio, el monto de la prestación adicional y/ mayores recursos, así como el detalle del resultado de la reestructuración de presupuesto que se aprueba con la presente adenda

En señal de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de octubre de 2018.



JOSÉ TEODORO SALAZAR VARGAS
Gerente de Administración
OSITRAN



EL SUPERVISOR
Ing. Rosa Cecilia Suárez
Lorca de Lahura
Representante Legal





Recibi conforme

Ing. Rosa Cecilia Suárez Lorca de Lahura
Representante Legal
BADALSA Ingenieros Consultores S.A

12/10/18

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (B)

PRESUPUESTO DE MAYORES RECURSOS (A)

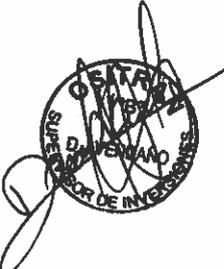
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CONTRATADO (B)								PRESUPUESTO DE MAYORES RECURSOS (A)		
ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	Unidad (a)	Cantidad Und. (b)	Incidencia % (c)	Participacion (meses) (d)	TARIFA/PRECIO UNITARIO US\$ (e)	PRECIO US\$ (f)=(b)*(c)*(d)*(e)	ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	Unidad (a)	Cantidad (b)	PRECIO US\$ (c)
PERSONAL CLAVE MINIMO								PERSONAL CLAVE MINIMO		
1.00 INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN	Mes	1.00	100%	5.00	6,053.85	30,269.25				
2.00 INGENIERO SUPERVISOR DE CAMPO	Mes	1.00	100%	4.50	4,361.54	19,626.93				
3.00 INGENIERO EN METRADOS Y VALORIZACIONES	Mes	1.00	100%	5.00	4,361.54	21,807.70				
4.00 INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Mes	1.00	100%	4.50	4,361.54	19,626.93				
5.00 INGENIERO SUPERVISOR EN TEMAS AMBIENTALES	Mes	1.00	50%	4.50	3,938.46	8,861.54				
PERSONAL DE APOYO								PERSONAL DE APOYO		
6.00 TOPOGRAFO	Mes	1.00	100%	5.00	1,453.85	7,269.25	INGENIERO SUPERVISOR EN SEGURIDAD DE OBRA	Mes	1.00	
7.00 TECNICO EN MECANICA DE SUELOS	Mes	1.00	100%	4.50	1,453.85	6,542.33	PERSONAL DE APOYO			
8.00 LABORATORISTA - CONTROLADOR DE OBRA 1	Mes	1.00	100%	4.50	1,157.69	5,209.61	TECNICO EN SEGURIDAD DE OBRA	Mes	1.00	
9.00 LABORATORISTA - CONTROLADOR DE OBRA 2	Mes	1.00	100%	4.50	1,157.69	5,209.61				
10.00 LABORATORISTA - CONTROLADOR DE OBRA 3	Mes	1.00	100%	4.50	1,157.69	5,209.61				
11.00 LABORATORISTA - CONTROLADOR DE OBRA 4	Mes	1.00	100%	4.50	1,157.69	5,209.61				
12.00 DIBUJANTE CAD	Mes	1.00	100%	4.50	1,157.69	5,209.61				
13.00 CHOFER DE OBRA 1	Mes	1.00	100%	5.00	1,092.31	5,461.55				
14.00 CHOFER DE OBRA 2	Mes	1.00	100%	5.00	1,030.77	5,153.85	CHOFER DE OBRA 3 (*)	Mes	1.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO								PERSONAL ADMINISTRATIVO		
15.00 ADMINISTRADOR	Mes	1.00	100%	5.00	1,973.08	9,865.40				
16.00 SECRETARIA (Campo)	Mes	1.00	100%	5.00	634.62	3,173.10				
17.00 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	Mes	2.00	100%	4.00	711.54	5,692.32				
18.00 CONSERJE/GUARDIAN	Mes	2.00	100%	5.00	571.15	5,711.50				
EQUIPO DE CAMPO MÍNIMO REQUERIDOS								EQUIPO DE CAMPO MÍNIMO REQUERIDOS		
19.00 EQUIPO TOPOGRAFICO COMPLETO	Mes	1.00	100%	4.50	923.08	4,153.86				
20.00 LABORATORIO DE MATERIALES, CONCRETO Y ASFALTO	Mes	1.00	100%	4.50	923.08	4,153.86				
21.00 EQUIPO VIGA BENKELMAN	Mes	1.00	100%	4.00	769.23	3,076.92				
22.00 EQUIPO DE MEDICION DE REGULARIDAD SUPERFICIAL (RUGOSIMETRO)	Mes	1.00	50%	4.50	615.38	1,384.61				
23.00 EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y OTROS)	Mes	10.00	100%	5.00	92.31	4,615.50				
24.00 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Mes	16.00	100%	5.00	28.76	2,300.80	EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y OTROS)	Mes	10.00	
ALQUILER DE VEHICULOS								ALQUILER DE VEHICULOS		
25.00 A 4X4 (equipada con radio) - Vehiculo 01	Mes	1.00	100%	5.00	2,769.23	13,846.15	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Mes	16.00	
26.00 A 4X4 (equipada con radio) - Vehiculo 02	Mes	1.00	100%	3.00	2,769.23	8,307.69	ALQUILER DE VEHICULOS			
FACILIDADES A SER BRINDADAS AL OSITRAN								FACILIDADES A SER BRINDADAS AL OSITRAN		
27.00 OFICINA OPERATIVA (despacho dentro de las oficinas del Supervisor)	Mes	1.00	100%	5.00	276.92	1,384.60	CAMIONETA 4X4 (equipada con radio) - Vehiculo 03	Mes	1.00	
28.00 COMPUTADORA PORTATIL	Mes	1.00	100%	5.00	107.69	538.45	FACILIDADES A SER BRINDADAS AL OSITRAN			
29.00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN CELULAR	Mes	1.00	100%	5.00	30.77	153.85				
30.00 CAMIONETA SUV de doble tracción o 4WD, con no mas de 15,000 Km. de recorrido o del año incluyendo conductor y combustible	Mes	1.00	100%	5.00	3,692.31	18,461.55				
SUBTOTAL							237,487.54	SUBTOTAL (A)		
IGV 18.0%							42,747.76	IGV 18.0%		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO US\$							280,235.30	COSTO TOTAL US\$		
							Porcentaje de avance	100%		

(*) Se cambio la tarifa propuesta por BADALSA de US\$ 1,092.31 a una existente de menor precio US\$ 1,030.77

(**) Si bien BADALSA propuso como monto de los mayores recursos el importe de US\$ 34,786.73, la JCRV efectuó los ajustes necesarios y aprobó solo el importe de US\$ 34,568.88


Ing. Rosa Cecilia Suárez
 Lorca de Lahura
 Representante Legal


 OSITRAN
 V.B.
 J. GUEVARA
 REPRESENTANTE LEGAL


 OSITRAN
 V.B.
 J. GUEVARA
 REPRESENTANTE LEGAL

